RESOLUCIÓN No. (05)10705 DE 2024.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO Nº I MECATRÓNICA.
PROCESO DE MC_ANT_CTMA_135_2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Nombramiento No. 1-02492 y Acta de Posesión No. 528 del 26 de septiembre, facultado para contratar por la Resolución de Delegaciones No.00069 del 21 de enero de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

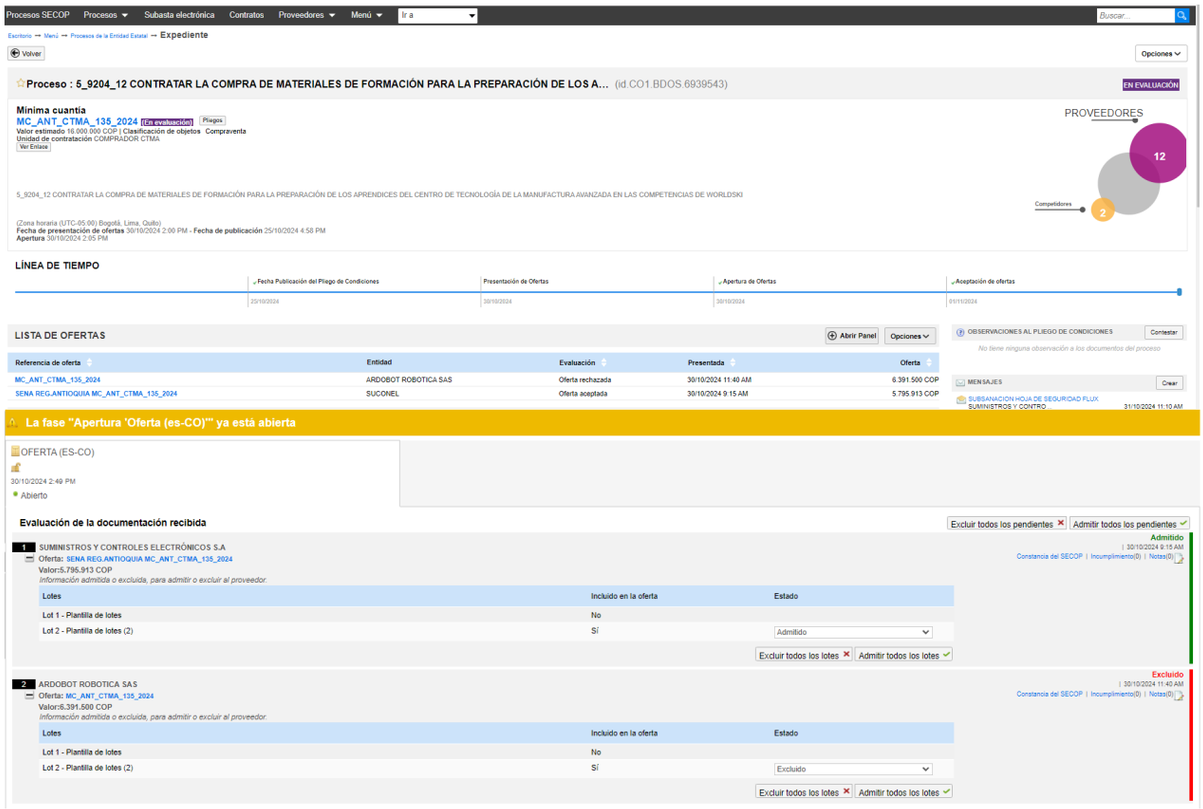
CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, Centro de la Tecnología de la Manufactura Avanzada, Regional Antioquia mediante invitación pública del 25/10/2024, ordenó la publicación del proceso de Mínima Cuantía **MC_ANT_CTMA_135_2024,** cuyo objeto es **5_9204_12 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA EN LAS COMPETENCIAS DE WORLDSKILLS** y que para llevar a cabo el proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L, INCLUIDO IVA ($16.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual está distribuido por grupos así:
GRUPO I MECATRÓNICA: Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) INCLUIDO EL IVA
GRUPO II ROBÓTICA MÓVIL Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) INCLUIDO EL IVA
Dentro de estos valores se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Recursos que están amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12724 del 19/07/2024, expedido por el área de presupuesto, con cargo al rubro de MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL, con cargo a la posición catálogo del gasto Adquisición de bienes y servicios – Servicio de educación informal - implantación sistema de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y competitividad

2. Que el Centro de la Tecnología de la Manufactura Avanzada publicó el proceso **MC_ANT_CTMA_135_2024**, en la plataforma del Secop II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6952187&isFromPublicArea=True&isModal=False** con fecha para la recepción de propuestas según el cronograma del proceso para el día el 30/10/2024 a las 2:00:00 p.m, que una vez vencido dicho término, se recibieron propuestas para el Grupo Nº II ROBÓTICA MÓVIL y no se recibieron propuestas para el Grupo I MECATRÓNICA.

RESOLUCIÓN No. (05)10705 DE 2024.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO Nº I MECATRÓNICA.
PROCESO DE MC_ANT_CTMA_135_2024



3. Que el GRUPO II ROBÓTICA MÓVIL se adjudica a SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A Sigla: SUCONEL S.A con NIT 890.943.055-0, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($7.999.793) INCLUIDO IVA; teniendo en cuenta que es la oferta más económica y que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

4. Que el GRUPO I MECATRÓNICA, se declara desierto dado que no se presentó ningún oferente e iniciar un nuevo proceso con los ajustes pertinentes.

5. Que, en virtud de lo manifestado, se hace necesario declarar desierto el Grupo I MECATRÓNICA del proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC_ANT_CTMA_135_2024, e iniciar un nuevo proceso de contratación con los ajustes necesarios para suplir la necesidad del Centro.

En mérito de lo expuesto, el subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Regional Antioquia,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar desierto el Grupo I MECATRÓNICA del proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC_ANT_CTMA_135_2024, que tuvo como objeto 5_9204_12 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA EN LAS COMPETENCIAS DE WORLDSKILLS, y en consecuencia e iniciar un nuevo proceso de contratación con los ajustes necesarios para suplir la necesidad del Centro.

Artículo 2º. De la manera como lo dispone el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede ningún recurso. “No

habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.” articulo 75 CPACA.

Artículo 3º. La presente se entiende notificada a los interesados, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4º. Publíquese el presente acto administrativo en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el 05 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Fecha: 2024.11.05 14:19:59 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ MORALES
Subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

VoBo. Angélica María Oviedo Vargas. Apoyo Jurídico Centro

Elaboró: Antonio Restrepo Saldarriaga. Profesional Gestión Contractual